



RESOLUCIÓN O. Nº 067 /

ANT: Resolución O. N°7, del 08 de Enero de 2024, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Concepción.

MAT.: Modifica nómina de Espacios Públicos Autorizados y Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Concepción.

CONCEPCION, 07 DE MAYO DE 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; los artículos 3 y 6 de Ley N° 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 inciso segundo de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución O N°7, de fecha 08 de Enero de 2024, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Concepción, con ocasión de las elecciones primarias de gobernadores regionales y alcaldes; y demás disposiciones pertinentes:

y demás disposiciones vigentes.



CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley N° 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de alcalde y de gobernador regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales, correspondiendo dicha fecha al día 9 de junio de 2024.

2. Que, el artículo 6 de la ley N°20.640, señala que, para las elecciones primarias, en todo lo que no sea contrario a la ley, y en lo que le sea aplicable, regirán entre otras, las disposiciones de la Ley N° 18.700.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, así mismo y de conformidad al inciso 2°, del artículo 35 de la ley N°18.700, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 3° del artículo 35 de la ley N°18.700, la Dirección Regional de Biobío del Servicio Electoral mediante Resolución O. N° 7, de fecha 08 de Enero de 2024, determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Concepción, la cual se encuentra publicada en el sitio electrónico del Servicio, junto al mapa georreferenciado con los lugares indicados en la referida nómina.

6. Que, la Dirección Regional de Bio Bío, a través de Asistente de Fiscalización, constató en terreno la ejecución de obras de infraestructura y/o mejoramiento de los espacios públicos autorizados, los cuales se encontrarán en ejecución durante el periodo de propaganda electoral establecido para la elección primaria, impidiendo la instalación de elementos de propaganda.



7. Que, atendidas las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses públicos implicados, resulta imperioso modificar la nómina que determinó los espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral, y fijar el máximo de elementos permitidos de conformidad a dichos espacios, según el número de candidaturas inscritas para elecciones primarias en la comuna de Concepción.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE y ACTUALÍZASE la Resolución O. N° 7, de fecha 08 de Enero de 2024, de la Dirección Regional Bio Bío, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Concepción, de conformidad al siguiente detalle y tabla adjunta en el numeral II:

- i. El espacio público autorizado de la comuna de Concepción, N°2, denominado "Plaza en Las Princesas" se modifica el cuadrante de calles que delimitan el espacio, correspondiendo a: Inicia en Avenida San Sebastián con Pasaje Uno entre calle San Juan Bautista y Pasaje Uno
- ii. El espacio público autorizado de la comuna de Concepción, N°3, denominado "Plaza Las Flores", se modifica el cuadrante de calles que delimitan el espacio, correspondiendo a: Inicia en calle del Amanecer con calle Canto del Valle hacia calle Descanso del Sol.
- iii. El espacio público autorizado de la comuna de Concepción, N°5, denominado "Plaza en Ramón Carrasco", se modifica el cuadrante de calles que delimitan el espacio, correspondiendo a: Inicia en calle Ramón Carrasco con Pasaje Uno hacia calle Uno.
- iv. El espacio público autorizado de la comuna de Concepción, N°7, denominado "Plaza Andalién", se modifica el cuadrante de calles que delimitan el espacio, correspondiendo a: Inicia a 20 metros de calle Pedro Mayoral entre Avenida Andalién y Pasaje Misionero Nicolás Mascardi.
- v. El espacio público autorizado de la comuna de Concepción, N°8, denominado "Parque Laguna Lo Galindo", se modifica el cuadrante de calles que delimitan el espacio, correspondiendo a: Inicia en calle Padre Hurtado desde calle San Pablo hacia calle Las Torres.
- vi. El espacio público autorizado de la comuna de Concepción, N°9, denominado "Parque Lo Galindo", se modifica el cuadrante de calles que delimitan el espacio, correspondiendo a: Inicia en calle Manuel Gutiérrez con Avenida Lientur hacia calle Las Torres.



- vii. El espacio público autorizado de la comuna de Concepción, N°10, denominado "Parque Laguna Lo Méndez", se modifica el cuadrante de calles que delimitan el espacio, correspondiendo a: Inicia en calle Sor Teresa de Los Andes con esquina Pasaje Joaquín Díaz hacia calle Santa Sabina.
- viii. El espacio público autorizado de la comuna de Concepción, N°11, denominado "Plaza Los Troncos", se modifica el cuadrante de calles que delimitan el espacio, correspondiendo a: Inicia en calle Ventus hacia calle Carriel Sur y calle Manuel Gutiérrez.
- ix. El espacio público autorizado de la comuna de Concepción, N°14, denominado "Área verde en Avenida 21 de Mayo", se modifica el cuadrante de calles que delimitan el espacio, correspondiendo a: Inicia en Avenida 21 de Mayo entre calle Marina de Chile y Calle Magallanes.
- x. El espacio público autorizado de la comuna de Concepción, N°17, denominado "Área verde Juan Bosco", se modifica el cuadrante de calles que delimitan el espacio, correspondiendo a: Inicia en Avenida Irarrázabal con calle Diego de Oro hacia calle San Juan Bosco por bandejón central.
- xi. El espacio público autorizado de la comuna de Concepción, N°18, denominado "Avenida Manuel Rodríguez", se modifica el cuadrante de calles que delimitan el espacio, correspondiendo a: Inicia en calle Manuel Rodríguez por bandejón central con Paicaví hacia calle Ongolmo.
- xii. El espacio público autorizado de la comuna de Concepción, N°19, denominado "Plaza Condell", se modifica el cuadrante de calles que delimitan el espacio, correspondiendo a: Inicia en calle Janequeo con calle Martínez de Rozas hacia calle Las Heras.
- xii. El espacio público autorizado de la comuna de Concepción, N°21, denominado "Plaza España Isabel La Católica", se modifica el cuadrante de calles que delimitan el espacio, correspondiendo a: Inicia en Avenida Arturo Prat entre calle La Plaza y calle Barros Arana.
- xiii. El espacio público autorizado de la comuna de Concepción, N°22, denominado "Parque Centenario", se modifica el cuadrante de calles que delimitan el espacio, correspondiendo a: Inicia en Avenida Central Norte con Avenida Zañartu hacia calle Pascual Binimelis.
- xiv. El espacio público autorizado de la comuna de Concepción, N°23, denominado "Parque Ecuador", se modifica el cuadrante de calles que delimitan el espacio, correspondiendo a: Inicia en calle Víctor Lamas entre calle Lincoyán y calle Colo Colo.
- xv. El espacio público autorizado de la comuna de Concepción, N°25, denominado "Parque Los Fresnos", se modifica el cuadrante de calles que delimitan el espacio, correspondiendo a: Inicia en calle Dos entre calle Uno hacia Pasaje Diez



II. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en dichos espacios, en la comuna de Concepción, para las candidaturas participantes de las elecciones primarias, sea de Alcalde o Gobernador Regional, a efectuarse el 9 de junio del año en curso, conforme al siguiente detalle:

ACTUALIZACIÓN NOMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CONCEPCION

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	MEP GORE	MEP Alcalde
1	Plaza Bélgica	80	1	0	20
2	Plaza en Las Princesas	80	1	0	20
3	Plaza Las Flores	80	1	0	20
4	Espacio Público en Santa Sabina	80	1	0	20
5	Plaza en Ramón Carrasco	80	1	0	20
6	Plaza de La Cruz	80	1	0	20
7	Plaza Andalién	80	1	0	20
8	Parque Laguna Lo Galindo	80	1	0	20
9	Parque Lo Galindo	80	1	0	20
10	Parque Laguna Lo Méndez	60	1	0	15
11	Plaza Los Troncos	80	1	0	20
12	Laguna Lo Custodio	80	1	0	20
13	Espacio Público en Avenida Laguna Redonda	80	1	0	20
14	Área verde en Avenida 21 de Mayo	80	1	0	20
15	Parque Laguna Redonda	80	1	0	20
16	Parque Andalién	80	1	0	20
17	Área Verde Juan Bosco	80	1	0	20
18	Avenida Manuel Rodríguez	80	1	0	20
19	Plaza Condell	80	1	0	20
20	Plaza Cruz	80	1	0	20
21	Plaza España Isabel La Católica	80	1	0	20
22	Parque Bicentenario	80	1	0	20
23	Parque Ecuador	400	1	0	100
24	Plaza en General Gorostiaga	80	1	0	20
25	Parque Los Fresnos	80	1	0	20
26	Parque Residencial Junge	80	1	0	20



Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos que se inscriban para la elección primaria, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese y Comuníquese,




PAMELA MANRÍQUEZ ULLOA
DIRECTORA REGIONAL (S)


PMU/CNA/mas

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcalde de la I. Municipalidad de Concepción.
- Candidaturas
- Partidos Políticos.
- Oficina de Partes.